

**ORDENANZA 000002**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**

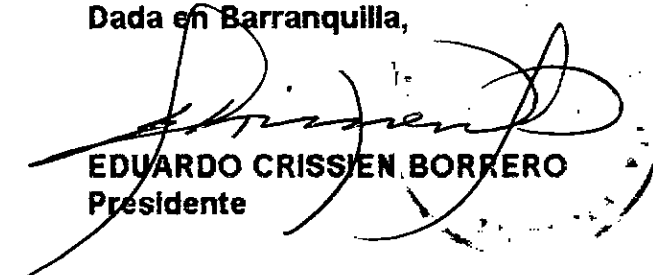
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Nacional, y por Numeral 10 del artículo 60 del Decreto Ley 122 de 1986.

**ORDENA:**

- ARTICULO PRIMERO :** Autorizase al señor Gobernador para celebrar el o los convenios necesarios con el Instituto Nacional de Vías, para acceder a los recursos financieros destinados para el Proyecto de "mejoramiento y Rehabilitación de la vía Santo Tomas - Polonuevo - Baranoa - Chorrera - Juan de Acosta - Santa Verónica ", denominada Río - Mar.
- ARTICULO SEGUNDO :** Autorícese al señor Gobernador para celebrar el o los contratos de obra pública y consultoría que sean necesarios para la citada vía.
- ARTICULO TERCERO :** En virtud de las anteriores autorizaciones el Gobernador queda facultado para realizar los traslados presupuestales para tal fin
- ARTICULO CUARTO :** Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

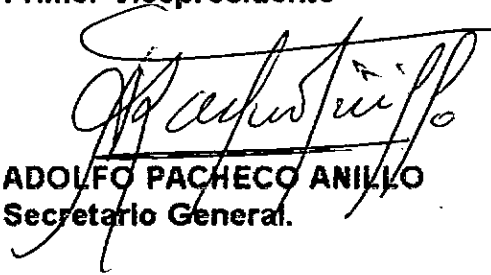
**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Barranquilla,



**EDUARDO CRISSÉN BORRERO**  
Presidente

**CELINA TRILLOS DE ALVAREZ**  
Primer Vicepresidente



**ADOLFO PACHECO ANILLO**  
Secretario General.


**LILIA MANGA SIERRA**  
Segundo Vicepresidente

**ORDENANZA 000002**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES**


**Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios :**

- PRIMER DEBATE : ENERO 27 DE 1998**
- SEGUNDO DEBATE : FEBRERO 5 DE 1998**
- TERCER DEBATE : FEBRERO 10 DE 1998**



**ADOLFO PACHECO ANILLO**  
**Secretario General.**

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000002-98, DEL 12 DE FEBRERO DE 1998.



**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
**GOBERNADOR.**

*V. Pante*

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO JURIDICO

Oficio No. DJ- 000334 - 98

Barranquilla D.E., 11 de febrero de 1998

Doctor  
**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
Governador del Departamento  
E. S. D.

*OPD  
- Remisión  
- Pante  
- se seal.*

Cordial Saludo:

Por cumplir con las formalidades legales le estoy remitiendo los proyectos de Ordenanzas que a continuación le relaciono, sugiriendo su sanción:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES”  
(CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS).**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL INCISO 2º DEL ARTICULO  
PRIMERO DE LA ORDENANZA No. 000073 DEL 17 DE DICIEMBRE DE  
1997” (DESCUENTO DE TIMBRE).**

Atentamente

*[Firma]*  
**GALIANO FRANCESCHINI B.**  
Director

Anexo: Lo anunciado

*Remisión  
Ordenanzas  
Justicia  
Pante  
se seal*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DJO 98-02-12  
OFICIO DE LEGALIA Y NOTARIA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
8:40 am

*Aprobado en 2do debate  
Febrero 5/98.*

Barranquilla D.E.I.P. Febrero 2 de 1998

000002

Doctor  
EDUARDO CRISSIEN BORRERO  
Presidente Honorable Asamblea  
Departamental del Atlántico  
Ciudad.

Ref: ASUNTO: Informe de Comisión para segundo debate.  
MATERIA: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE  
CONCEDE UNA AUTORIZACION".

Honorables Diputados:

Corresponde a la Comisión de Obras Públicas el estudio y análisis jurídico del proyecto de la referencia, una vez debatida la ponencia presentada por el Doctor ALFREDO SAADE, la cual consideramos importante para el desarrollo integral del Departamento, nos permitimos rendir informe en los siguientes términos:

**GENERALIDADES:**

El Departamento mediante esta iniciativa ordenanzal pretende el mejoramiento de las condiciones geométricas y estructurales de la vía que va de Santa Verónica a Santo Tomás, obra esta que fueron iniciadas en la Administración anterior. Del mismo modo la regionalización del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz. Esto por servir la Río Mar de enlace entre la vía al Mar y la Carretera Oriental, conectando Cartagena con este terminal Aéreo que reúne los requisitos de capacidad de manejo de carga y pasajeros que genera esa ciudad.-

**FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

**CONSTITUCIONALES.**

El soporte constitucional de la iniciativa se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 9n del artículo 300 C.N.

**LEGALES**

El aspecto legal se encuentra dentro de lo señalado en el numeral 10 del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

**TITULO. PREAMBULO Y ARTICULADO.**

**TITULO**

El título del proyecto esta acorde con el contenido material expresado en su articulado, pero es necesario pluralizarlo.

**PREAMBULO**

Es necesario señalar el encabezamiento constitucional y legal que soporta el proyecto.

**ARTICULADO**

El proyecto consta de cuatro artículos, así:

Los tres primeros contienen las autorizaciones que se requieren, para el cabal cumplimiento de la norma que se expide y,

**PROPONE**

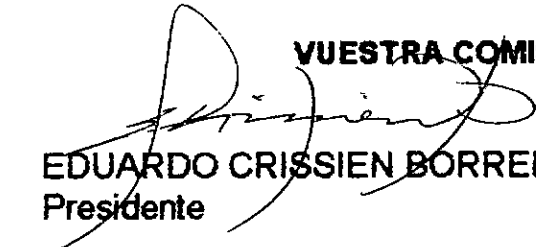
Por todas las razones arriba anotadas, la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y propone:

Abrirle segundo debate al proyecto en comento, para lo de su aprobación.

Ponente:

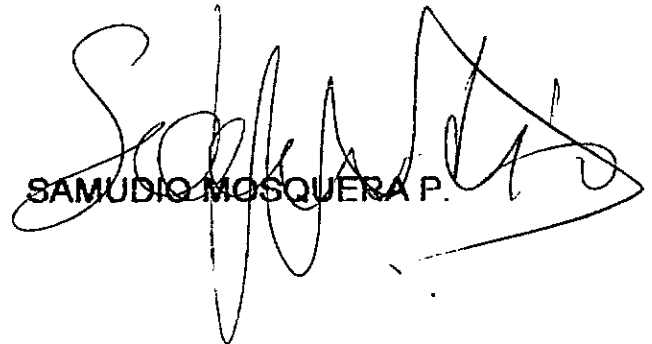
  
ALFREDO SAADE.

**VUESTRA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS.**

  
EDUARDO CRISSIEN BORRERO  
Presidente

ALFREDO ARRAUT VARELO

  
CELINA TRILLOS DE ALVAREZ

  
SAMUDIO MOSQUERA P.

HECTOR AMARIS PIÑERES

Aprobado en 101 debate  
Enero 27/98.

26

000 048

Barranquilla. D.E., Enero 23 de 1998

000002

Doctor  
EDUARDO CRISSIEN  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
Ciudad

*[Handwritten signature]*  
Enero 26/98  
H. 10:45 A.M.

De manera atenta remito para consideración de la Honorable Asamblea Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se autoriza al señor Gobernador para suscribir el o los convenios necesarios con el Instituto Nacional de Vías para transferir recursos financieros de esa entidad al Departamento, destinados para continuar con el proyecto de Mejoramiento y Rehabilitación de las vías Santo Tomás - Polonuevo - Baranoa - Chorrera - Juan de Acosta - Santa Verónica, denominada Río - Mar. <sup>19</sup>

Así mismo, autorización para celebrar el o los contratos de obra pública y consultoría que sean necesarios para la ejecución de dicho proyecto. <sup>19</sup>

ANTECEDENTES.

En el período de Gobierno anterior se incluyó en el plan de desarrollo departamental, la ejecución de reconstrucción de la denominada Vía Río - Mar que comunica las poblaciones vecinas del sector oriental del departamento con el Mar Caribe, uniendo los municipios de Santo Tomás - Polonuevo - Baranoa - Juan de Acosta y el Corregimiento de Santa Verónica.

Para tal efecto se impulso con mucho interés la Recuperación de dicha vía por constituirse en una transversal que comunica a los habitantes que no tienen acceso a las playas con estas, por una vía rápida. Además, en la zona existe el programa Santo Tomás - El Uvito de gran importancia para la inversión agrícola y comercial del Departamento.

Hasta la presente se han invertido un total diez mil ciento cincuenta millones seiscientos veintiocho mil quinientos ochenta y dos pesos (10.150.628.582.00) en la vía, generando un costo beneficio en la circulación de los vehículos y los ciudadanos que la utilizan.

La presente administración está interesada en continuar la reconstrucción de la mencionada carretera teniendo en cuenta el desarrollo, que se genera no solo vial sino también social. No sobra recordar que dicho proyecto está incluido en el plan nacional del Gobierno del presidente Ernesto Samper.

**CONSIDERACIONES FACTICAS Y DE DERECHO.**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en el mejoramiento de las condiciones geométricas y estructurales de la vía que va de Santa Verónica a Santo Tomás.

Las características de la vía antes del proyecto comprendió un ancho de banca de 6 metros con capa de rodadura estabilizada con asfalto y velocidad de operación de 40 kph, mientras que proyectada son:

- Ancho de Banca: 10.30 metros
- Ancho de Calzada: 7.30 metros
- Bermas: 1.50 metros

Capa de rodadura en concreto asfáltico con bermas pavimentadas.

La estructura de pavimento esta diseñada para un período de 20 años y una velocidad de operación de 80 kph.

**INVERSIONES:**

En el año de 1996 se contrato el tramo Baranoa - Polonuevo y los 2.8 km. Iniciales de Polonuevo - Santo Tomás por un valor total de: \$4.782.628.582.00.

La obra ya esta ejecutada en un 100%

En el año de 1997, se contrato el tramo Sibarco - Juan de Acosta por valor de \$5.368'000.000.oo.

Este tramo esta ejecutado en un 50%.

Para este año se terminará de rehabilitar el tramo Sibarco - Juan de Acosta y un sector de Polonuevo - Santo Tomás con una inversión de \$4.000'000.000.oo.

Para acceder a los recursos se requiere firmar el o los convenios necesarios con el Invias y por superar el monto citado, a la cuantía autorizada al gobernador se acude a la competencia Constitucional que tiene la asamblea departamental para conceder la respectiva autorización para el señor Gobernador, así como para celebrar el o los contratos de obra pública y consultoría que sean necesarios para la continuación de dicho proyecto.

**OBJETIVOS:**

**IMPACTO SOCIAL Y ECONOMICO QUE GENERA EL PROYECTO**

- Desarrollo del turismo social
- Facilidad de transporte de productos agropecuarios
- Ahorros en tiempo de viaje:

Tiempo de viaje sin proyecto:	1 hora 6 minutos
Tiempo de viaje con proyecto:	33 minutos
Ahora en tiempo de viaje:	33 minutos

- Regionalización del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortízos. Esto por servir la RIO-MAR de enlace entre la Vía al Mar y la Carretera Oriental, conectando Cartagena con este terminal aéreo que reúne los requisitos de capacidad de manejo de carga y pasajeros que genera esa ciudad.

Atentamente,

**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
Gobernador del Departamento



**ORDENANZA No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION"**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.**

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al señor gobernador para celebrar el o los convenios necesarios con el Instituto Nacional de Vías, para acceder a los recursos financieros destinados para el Proyecto de "Mejoramiento y Rehabilitación de la vía Santo Tomás - Polonuevo - Baranoa - Chorrera - Juan de Acosta - Santa Verónica", denominada Río - Mar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese al señor Gobernador para celebrar el o los contratos de obra pública y consultoría que sean necesarios para la citada vía.

**ARTICULO TERCERO:** En virtud de las anteriores autorizaciones el Gobernador queda facultado para realizar los traslados presupuestales para tal fin.

**ARTICULO:** Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**Publíquese y cúmplase**

**Dada en Barranquilla,**

